



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 219.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARTICIPANTES DE LA "58ª REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", Y DE LA "32ª REUNION ANUAL DE GOBERNADORES DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII)", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 30 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2017.**

Asunción, 14 de marzo de 2017

**VISTO:** La necesidad de reglamentar ciertos procedimientos a fin de establecer un mecanismo ágil de expedición de visas de cortesía a los ciudadanos extranjeros participantes de eventos de interés nacional, organizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Cámara Interamericana de Inversiones (CII) para el desarrollo económico y social de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el Artículo 143, inciso 4 de la Carta Magna referente a que la República del Paraguay, en sus relaciones internacionales, acepta el derecho internacional y se ajusta al principio de la solidaridad y la cooperación internacional.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1635/00, "Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Lo determinado en el artículo 8° del Decreto N° 10.033/12, "Por el cual se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional", referente a la otorgación de Visas de Cortesía.

Lo estatuido en la Resolución Ministerial N° 1384/12, "Por la cual se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), modulo visas de lectura mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Representaciones Diplomáticas Consulares del Paraguay".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art.1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares la expedición de visas de cortesía gratuitas a la República del Paraguay, a los ciudadanos extranjeros participantes de la "58ª Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)" y de la "32ª Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)", hasta el día 2 de abril de 2017, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos pertinentes.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 219.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARTICIPANTES DE LA "58ª REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", Y DE LA "32ª REUNION ANUAL DE GOBERNADORES DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII)", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 30 DE MARZO AL 2 ABRIL DE 2017.**

-2-

Art.2º Establecer los siguientes requisitos para los participantes que soliciten las visas de entrada al país de cortesía en Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay y en las Oficinas de Visas de Arribo ubicadas en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, que serán los siguientes:

1. Constancia, Nota o Invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), de participación del solicitante en este evento de interés nacional.
2. Pasaporte con una validez mínima de 6 meses.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Nº \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga  
Ministro